



(ADJUDICA PROPUESTA PÚBLICA)
Santa Cruz, 10 de febrero de 2025

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE SECPPLAN
YAER / KNCI / MITE / MITE / JEAM / Ina

VISTOS:

1. Ley de Compras N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE SS.HH. VARONES LICEO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ"**.
4. Certificado N° 1779 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 17.10.2024 de la Directora de Administración y Finanzas.
5. Decreto Exento N° 5.123 de fecha 23.10.2024., Aprueba Proyecto.
6. Decreto Exento N° 5.597 de fecha 21.11.2024., Llama a Propuesta Pública.
7. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 24.01.2025.
8. Certificado Concejo Municipal N° 48, Sesión Ordinaria 07° de fecha 04.02.2025, Acuerda Aprobar Punto en Tabla.
9. Certificado Concejo Municipal N° 49, Sesión Ordinaria 07° de fecha 04.02.2025, Autoriza Suscripción del Contrato.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere la contratación para la ejecución del proyecto denominado Mejoramiento de SS.HH. Varones Liceo Municipal de Santa Cruz.
2. El Proyecto se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.064.

DECRETO EXENTO N° 398

1. **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO DE SS.HH. VARONES LICEO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ"**, por el Monto Total de **\$ 58.447.269** (Cincuenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y nueve pesos) IVA Incluido, al Señor **LUIS FERNANDO MILATEGUA DÍAZ**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en calle Sargento Candelaria N° 4 de la Comuna y Ciudad de Palmilla.



UN MEJOR
SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

2. **PROCÉDASE** a confeccionar el contrato respectivo por el Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y a confeccionar la Orden de Compra respectiva.
3. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C.c

- Alcaldía (01)
- DOM (01)
- Archivo (01)



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde

